



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN DE  
SAN MARTÍN

**Gerencia de Fiscalización y seguridad ciudadana**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## *Resolución Gerencial*

N° 022-2023-GFSC/MPR.

Rioja, 03 de febrero del 2023

**VISTO:**

La Nota de Coordinación N° 014-2023-OF/GFSC/MPR de fecha 01 de febrero del 2023, Informe N° 0007-2023-OF/GFSC/MPR de fecha 31 de enero del 2023, Resolución Gerencial N° 418-2021-GFSC/MPR de fecha 28 de setiembre del 2021; Memorándum N° 036-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 23 de enero del 2023, Memorándum N° 039-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 26 de enero del 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administrados, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74 de la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades regula que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la ley de bases de la descentralización.

Que, el artículo 46 de la referida Ley Orgánica legisla que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes. Asimismo, menciona que, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, el reglamento de Aplicación y Sanciones administrativas y su Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2018-CM/MPR, conforman el instrumento de gestión que tiene por objeto establecer un régimen para la fiscalización, constatación de infracciones e imposiciones de sanciones en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN DE  
SAN MARTÍN

**Gerencia de Fiscalización y seguridad ciudadana**

cumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo que se encuentran en las normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional.

Que, lo señalado en el párrafo precedente tiene como finalidad crear actitudes cívicas orientadas al respeto y cumplimiento de las disposiciones por parte de las personas sujetas a fiscalización de esta comuna edil, que permitan la convivencia en comunidad y propicien el desarrollo integral y armónico de la provincia de Rioja.

Que, el artículo 9 del citado Reglamento reconoce a la ahora oficina de Fiscalización como un Órgano de Ejecución, desarrollando para tal efecto en su artículo 10, sus funciones especiales en concordancia con el capítulo II denominado “la actividad administrativa de fiscalización” del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo un de ellas. Sustancialmente, la de suscribir y entregar a las personas copia del acta que tiene como resultado la verificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Que, con Resolución Gerencial N° 418-2021-GFSC/MPR, de fecha 28 de setiembre del 2021, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana resolvió designar, con eficacia anticipada al 28 de setiembre del 2021, como fiscalizador de la Oficina de Fiscalización y Seguridad Ciudadana al servidor APARICIO PAICO LACHIRA.

Que, mediante Memorándum N° 036-2023-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 23 de enero del año 2023, se roto al servidor APARICIO PAICO LACHIRA, y pasara a laborar a la unidad de desarrollo productivo, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Que, por medio de Memorándum N° 039-2023-O.R.H-GAF/MPR., de fecha 26 de enero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos puso a disposición de la Oficina de Fiscalización; perteneciente a esta Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; al servidor público Cieza Mego Noé, para realizar las funciones que son propias de esa oficina, de acuerdo con la normatividad de la materia.

Que, a través del informe N° 007-OF/GFSC/MPR, de fecha 31 de enero del 2023, la Oficina de Fiscalización de esta Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana emitió su opinión concluyendo, resulta de vital importancia y con suma urgencia designar al personal idóneo, que conozca las tareas a realizar, ya que como ente fiscalizador y debido a la naturaleza de sus funciones es necesario contar de manera urgente con un personal para realizar las actividades encomendadas en la normativa vigente.

Que, con la finalidad de efectivizar el ejercicio de las actividades de fiscalización y resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicación y Sanciones administrativas y su Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones antes referidos, resulta conveniente emitir el acto resolutorio por medio del cual se designe al personal que desempeñe las funciones como fiscalizador de la Oficina de Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN DE  
SAN MARTÍN

**Gerencia de Fiscalización y seguridad ciudadana**

Estando lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas al gerente de esta Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana en el numeral 10 del artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR, Ley N° 27444, ley de procedimiento administrativo general y modificatorias, teniendo en cuenta la documentación sustentatoria, las consideraciones precedentes; y en observancia de los principios de legalidad y razonabilidad; la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 418-2021-GFSC/MPR, de fecha 28 de setiembre del 2021, mediante el cual la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana resolvió designar, con eficacia anticipada al 28 de setiembre del 2021, como fiscalizador de la Oficina de Fiscalización y Seguridad Ciudadana al servidor APARICIO PAICO LACHIRA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** con eficacia anticipada al 27 de enero del 2023, como FISCALIZADOR de la Oficina de Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a:

NOMBRE Y APELLIDOS.	DNI.
Cieza Mego Noé	43469779

**ARTICULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente resolución al servidor público designado mediante el presente acto, y a los interesados, para su conocimiento y el cumplimiento de los fines respectivos.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
Lic. Miguel Antonio Mestanza Plico  
Gerente de Fiscalización  
y Seguridad Ciudadana

C.c./Archivo  
Interesado  
O.F.